

ACTA ORDINARIA N°5634 (02-2021)

Acta número cinco mil seiscientos treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del dieciocho de enero del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados) y Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat) y Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia).

DIRECTORES/AS AUSENTES: María Elena Rodríguez Samuels y Martín Calderón Chaves, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo en Gestión Efectiva y Eficiente; y el señor Gerson E. Martínez,

Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5634-2021

1. Aprobación del acta N°5633 del 11 de enero de 2021.

2. Asuntos de la Presidencia

- Audiencia a los señores, M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo en Gestión Efectiva y Eficiente; y Gerson E. Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo.

(Presentación del estudio de la estiba denominado *Análisis de la Operación y Funcionamiento de los Servicios de Estiba en los Principales Puertos de Costa Rica*)

3. Asuntos de la Secretaría

- Borrador de la modificación al Decreto de Salarios Mínimos N°42748-MTSS.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5634-2020.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5633 DEL 11 DE ENERO DE 2021.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5633 del 11 de enero de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación el acta N°5633 del 11 de enero de 2021. Comentada el acta e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5633 del 11 de enero de 2021. Se abstiene el director, Marco Durante Calvo, por estar ausente en esa sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Audiencia a los señores, M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo en Gestión Efectiva y Eficiente; y Gerson E. Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo.

(Presentación del estudio de la estiba denominado *Análisis de la Operación y Funcionamiento de los Servicios de Estiba en los Principales Puertos de Costa Rica*)

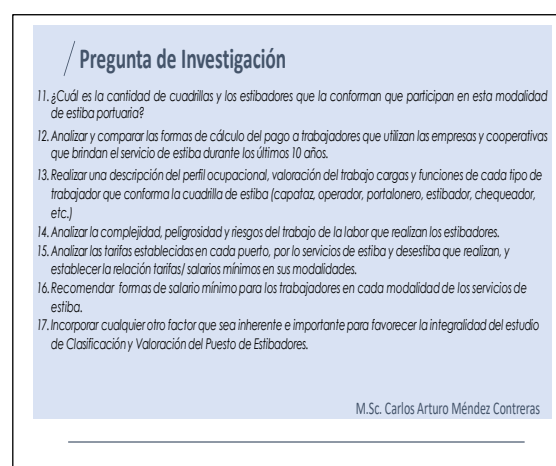
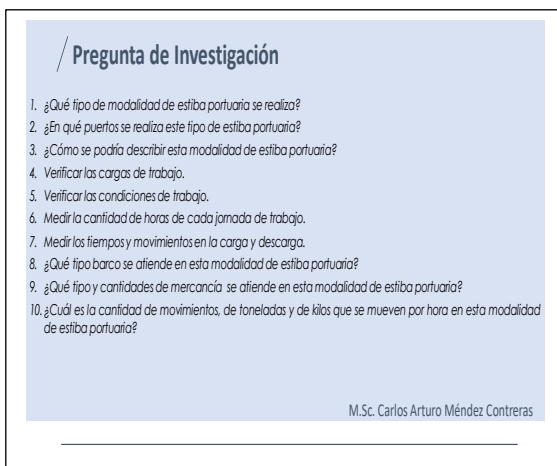
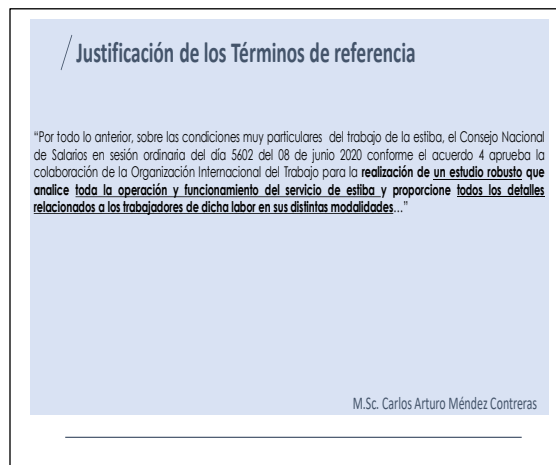
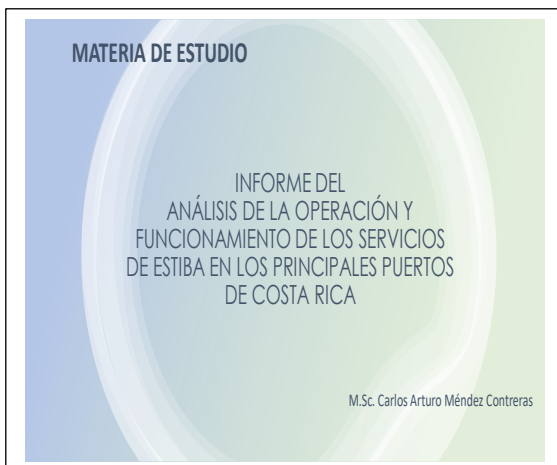
La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, da la bienvenida a los señores Carlos Arturo Méndez Contreras, consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo en Gestión Efectiva y Eficiente; y a Gerson E. Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo.

Ella informa que el presidente en ejercicio es el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, a quien cede la palabra.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da nuevamente la bienvenida a los señores Carlos Arturo Méndez Contreras y Gerson E. Martínez, e inmediatamente le solicita al señor Méndez Contreras iniciar su presentación.

El M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, comparte en pantalla con los señores/as directores/as una presentación en power point sobre la investigación que realizó para elaborar el estudio de la estiba, el cual se denomina ***Análisis de la Operación y Funcionamiento de los Servicios de Estiba en los Principales Puertos de Costa Rica.***

Esta presentación es la siguiente y, para efectos de la presente acta, debe leerse de izquierda a derecha:



METODOLOGÍA

Metodología analítica:

- Descomposición del tema servicios de estiba,
- Entrevistas grupales e individuales a los involucrados en la estiba, autoridades, gremios, etc.
- Observación de sus partes mediante análisis teórico y visitas de campo de 6 días en cada terminal portuaria: abordó, a tierra, de cada modalidad.
- Recolección los datos: cuestionarios, entrevistas, observación.
- Herramientas se aplican a conveniencia para no obstaculizar la estiba.
- Obtener una visión de primera mano hablando con los estibadores.

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

METODOLOGÍA

Fuentes						
Empresa	Entrevistas		Encuestas		Cuestionario	
	Cantidad	Potenciales	Cantidad	Potenciales	Cantidad	Potenciales
Lima	10	10	10	10	31	31
San José	0	0	0	0	0	0
Calera	5	5	5	5	20	20
TOTALES	15	15	15	15	51	51
			40%			31%

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Hallazgos, conclusiones y recomendaciones

Fundamentado en las 17 preguntas de investigación

Hallazgos, conclusiones y recomendaciones generales para las 3 modalidades de estiba

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Decreto de Salarios

HALLAZGO

Se utiliza una simbología incorrecta para designar la moneda: el símbolo de céntimos (¢)

Se utiliza una categorización muy general: "Estibador por..."

CONCLUSIONES

El símbolo de céntimos (¢) es incorrecto, el símbolo correcto es "¢", código ISO 4217.

Hay muchos, pero los estibadores portuarios tienen mayor responsabilidad: son trabajadores especializados superiores.

RECOMENDACIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Utilizar el símbolo correcto es "¢", código ISO 4217.

Capacitar, especializar y utilizar la denominación "Estibador portuario (TES) por..."

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

1. ¿Qué tipo de modalidad de estiba portuaria se realiza? (1)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Se realizan tres tipos de estiba portuaria, debidamente identificados:

Estibador por kilo de frutas y vegetales

Estibador por movimiento

Estibador por tonelada

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Por tratarse de una tarea que informa sobre condición, no se considera necesario concluir

RECOMENDACIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Ídem sobre la condición; por tanto, no se considera necesario recomendar

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

2. ¿En qué puertos se realiza este tipo de estiba portuaria? (1)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales: se realiza en Moín, Japdeva.

Estibador por movimiento: En Moín Japdeva; en Moín, TCM; en puerto Caldera. Con grúa de barco en los tres, grúa pártico en dos y grúa Liebherr en uno.

Estibador por tonelada: En Moín Japdeva; en puerto Caldera.

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Por tratarse de una tarea que informa sobre la condición, no se considera necesario concluir.

RECOMENDACIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Ídem sobre la condición; por tanto, no se considera necesario recomendar

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

3. ¿Cómo se podría describir esta modalidad de estiba portuaria? (1,2,7)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales

<https://id.docu.live.net/0033a8a5d49943/Escritura/PRESENTACION%2018-01-21/2520Hallazgo%20Modalidad%20de%20frutas%20y%20vegetales.pdf>

Hallazgo: La presente modalidad de estiba se refiere a la exportación de cajas de frutas frescos tropicales, otros vegetales y tubérculos.

Conclusión: Para efectos de conveniencia, en el presente estudio se tomará como base de análisis, la caja de banano con un peso de 18,14 kilogramos.

Recomendación: No hay recomendación, el hallazgo y la conclusión, son explicativos y explícitos.

Estibador por movimiento y Estibador por tonelaje

Hallazgos: en estudio y/o edición **Conclusiones:** en estudio y/o edición. **Recomendaciones:** en estudio y/o edición

Pregunta de Investigación

4. Verificar las cargas de trabajo (2)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales

<https://id.docu.live.net/0033a8a5d49943/Escritura/PRESENTACION%2018-01-21/3320Hallazgo%20Modalidad%20de%20frutas%20y%20vegetales.pdf>

Hallazgo: Diferencias en los pesos de las paletas (Banano-Piña-Melón), alto tonelaje movilizado por cada estibador(AT), puestos no localizados: Misceláneo, chequeador, portañero; etc.

Conclusión: Actividad laboral intensa cuya fuerza motriz es humana, se logran medir tiempos (AT), actividad técnica con menor esfuerzo físico, se logran medir tiempos(AB).

Recomendación: No hay

Estibador por movimiento y Estibador por tonelaje

Hallazgos: en estudio y/o edición **Conclusiones:** en estudio y/o edición. **Recomendaciones:** en estudio y/o edición

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

5. Verificar las condiciones de trabajo (2)

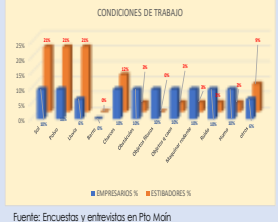
HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales:

7. ¿De las siguientes condiciones señale con una "X" a la(s) que se exponen durante su trabajo? (7 Estibadores y 3 empresarios)

	Frec. Relativa	Frec. Absoluta	Frec. Relativa	Frec. Absoluta
EMPRESARIOS %	EMPRESARIOS	ESTIBADORES %	ESTIBADORES	
SOL	10%	3	21%	7
Protección	10%	3	21%	7
Uso de	8%	2	21%	7
Seguro	0%	0	0%	0
Chupador	10%	3	12%	4
Cebollado	10%	3	3%	1
Operador de	10%	3	0%	0
Operador de	10%	3	3%	1
Operador de	10%	3	3%	1
Operador de	10%	3	3%	1
Operador de	10%	3	3%	1
Operador de	10%	3	3%	1
Operador de	8%	2	9%	3

Fuente: Encuestas y entrevistas en Pto Mán



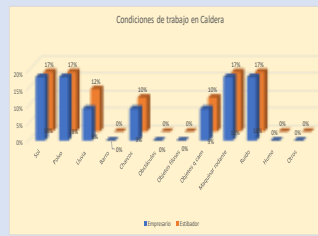
Fuente: Encuestas y entrevistas en Pto Mán

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

5. Verificar las condiciones de trabajo (2)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA



Fuente: Encuestas y entrevistas en Pto Caldera

En el presente quinto (5) cuestionamiento, se hace una sumatoria de las frecuencias absolutas con la finalidad de lograr la integralidad de la variable en estudio.

Esto por cuanto todas ellas forman parte del ambiente laboral que puede afectar total o parcialmente a los estibadores portuarios.

No se incluye tablas en Excel porque, toda vez que ya se demostró origen de datos en filminas anteriores.

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

6. Medir la cantidad de horas de cada jornada de trabajo (2)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

	Tabla 03 Cantidad de horas por semana que laboran los estibadores			
	1 buque	1 buque	1 buque	1 buque
Comercializadora ANFO S.A.	4,00			
CADESA		4,25	4,25	
SERVINAVE				5,78

Fuente: <https://id.docu.live.net/0033a8a5d49943/Escritura/PRESENTACION%2018-01-21/3320Hallazgo%20Modalidad%20de%20frutas%20y%20vegetales.pdf>

Pregunta 19 del cuestionario aplicado a los empresarios

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

7. Medir los tiempos y movimientos en la carga y descarga (3) (54)

Operación y tiempos de atención Modalidad: Convencional Banano	Cantidad Importación		Cantidad Exportación	
	Contened/ unidades	Carga general toneladas	Banano/ toneladas	Contien unidad
Tiempo de estiba				
Estibador por kilo de frutas y vegetales	---	---	2640 toneladas	---
Estibador por Movimiento	85	---	---	85
Estibador por Tonelaje	---	24	---	---
Promedio establecido por CADESA para los ciclos de grúa según sus sistemas operación de contenedores.	20 mov/h	---	---	20 mov
Promedio establecido por CADESA		No aportan datos		
Promedio general paletas por hora			80 paletas/hora	
Cuadricas interviene*	1	1	4	1
Tiempo total de atención	4,25 horas	N/D	9,5 horas	4,25 ho
horas jornada estibador por grupo			4,25 horas	
Total estimado			18 horas	

Fuente: Ver punto 8) de <https://id.docu.live.net/0033a8a5d49943/Escritura/PRESENTACION%2018-01-21/3320Hallazgo%20Modalidad%20de%20frutas%20y%20vegetales.pdf>

Pregunta de Investigación

8. ¿Qué tipo barco se atiende en esta modalidad de estiba portuaria? (1,3)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales: Frigoríficos.

Estibador por movimiento: Convencionales, Fully container ship (como referencia pues no se pudo ingresar a la TCM)

Estibador por tonelada: Convencionales.

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Por tratarse de una tarea que informa sobre la condición, no se considera necesario concluir. No obstante, se toma como referencia del estudio la caja de banana

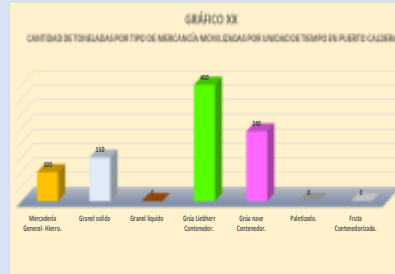
RECOMENDACIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Ídem sobre la condición; por tanto, no se considera necesario recomendar

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

9. ¿Qué tipo y cantidades de mercancía se atiende en esta modalidad de estiba portuaria? (1,3)



Fuente: Pregunta 20 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

9. ¿Qué tipo y cantidades de mercancía se atiende en esta modalidad de estiba portuaria? (1,3)



Fuente: Pregunta 20 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

10. ¿Cuál es la cantidad de movimientos, de toneladas y de kilos que se mueven por hora en esta modalidad de estiba portuaria? (3)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales: 3 minutos en promedio.

Estibador por movimiento: depende del puerto y de la modalidad

Caldera: Grúa barco 12, grúa Liebherr 16;

Moín Japdeva: Grúa barco 16, grúa pórtico 25;

TCM Moín: no se logró medir en campo. Según investigación documental son 30 movimientos

Estibador por tonelada: se está procesando la información

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Se está elaborando.

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Fuente: Pregunta 15 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

11. ¿Cuál es la cantidad de cuadrillas y los estibadores que la conforman que participan en esta modalidad de estiba portuaria? (3)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales:

Estibador por movimiento:

Estibador por tonelada:

Ubicación	A bordo		A tierra		
	Puesto	Cantidad	Puesto	Cantidad	
Grupo 1	Estibador	6	Estibador	4	
Grupo 2	Capataz	1	Supervisor	1	
	Winchero	1	---	---	
		subtotal	8	subtotal	5
Total por grupo		13 estibadores			
Total de cuadrilla		26 estibadores			

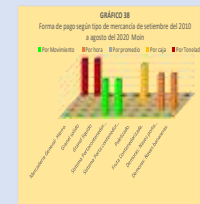
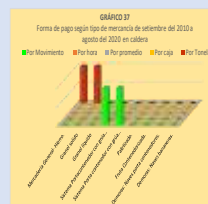
M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Fuente: Preguntas 24 y 25 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

12. Analizar y comparar las formas de cálculo del pago a trabajadores que utilizan las empresas y cooperativas que brindan el servicio de estiba durante los últimos 10 años.(4)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA



M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Fuente: Pregunta 27 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

13. Realizar una descripción del perfil ocupacional, valoración del trabajo cargas y funciones de cada tipo de trabajador que conforma la cuadrilla de estiba (capataz, operador, portalonero, estibador, chequeador, etc.) (5,9)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales: Se tiene realizado

Estibador por movimiento: se está elaborando

Estibador por tonelada: se está elaborando

EN EDICIÓN Y CONCENETACIÓN

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

14. Analizar la complejidad, peligrosidad y riesgos del trabajo de la labor que realizan los estibadores. (6)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Grado de complejidad	Estimación empresarios nivel de complejidad						
	Grado de complejidad de la labor Puesto desempeñado dentro de la cuadrilla						
	Chequeador	Misceláneo	Winchero	Portalonero	Estibador	Capataz	Supervisor
Muy alto							
Alto		Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Medio	Medio	Medio		Medio	Medio	Medio	
Bajo							
Muy bajo							

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Fuente: Pregunta 18 del cuestionario aplicado las empresas

Pregunta de Investigación

15. Analizar las tarifas establecidas en cada puerto, por los servicios de estiba y desestiba que realizan, y establecer la relación tarifas/ salarios mínimos en sus modalidades.(7)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

La Resolución RES-060-RIT-2015 emitida por la ARESEP a las 15:30 horas del 16 de junio de 2015 es la que establece las tarifas, utilizando el tipo de cambio de compra del día 15 de octubre del 2020, se permitió la siguiente comparación con la modalidad de Estibador kilo de frutas y vegetales:

TARIFA TOTAL KILO FRUTAS EN DOLARES RES-060-RIT-2015		TARIFA TOTAL KILO FRUTAS EN COLONES RES-060-RIT-2015		PAGO POR KILO FRUTAS DECRETIO Nº 42309-AR/2015		PORCENTAJE RESPECTO DE LA TARIFA TOTAL RES-060-RIT-2015		RESIDUO TARIFA RESPECTO DE LA TARIFA TOTAL RES-060-RIT-2015		PORCENTAJE RESPECTO DE LA TARIFA TOTAL RES-060-RIT-2015	
BANDA MÍNIMA	\$0.009	€3.54839	€3.54839	€0.0729	2.05%	€3.47549	97.95%	\$0.001	0.11%	\$0.008	89.89%
BANDA MEDIA	\$0.007	€3.94722	€3.94722	€0.0729	1.87%	€3.87432	98.13%	\$0.001	0.14%	\$0.006	86.01%
BANDA MÁXIMA	\$0.004	€4.44524	€4.44524	€0.0729	1.64%	€4.37234	98.36%	\$0.001	0.22%	\$0.003	75.00%

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

15. Analizar las tarifas establecidas en cada puerto, por los servicios de estiba y desestiba que realizan, y establecer la relación tarifas/ salarios mínimos en sus modalidades.(7)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

La Resolución RES-060-RIT-2015 emitida por la ARESEP a las 15:30 horas del 16 de junio de 2015 es la que establece las tarifas, utilizando el tipo de cambio de compra del día 15 de octubre del 2020, permitió la comparación en las tres modalidades de estiba:

Decreto N° 42104-MTSS de salarios mínimos para el sector privado año 2020 Artículo 1 inciso c) Relativo a Fijaciones Específicas		Salario Mínimo en colones	
Región Ocupacional		Salario Mínimo en colones	
Estibador por kilo de frutas y vegetales		€0.0729	
Estibador por Movimiento		€384.77	
Estibador por Tonelada		€10.23	

Tarifas estiba por tarifa según resolución 060-RIT-2015 del 16/06/2015, Aresep				
Modalidad de estiba	Tarifa máxima en USD	TC= 400.71 valor en colones	Tarifa mínima en USD	TC= 400.71 valor en colones
Estibador por Movimiento	\$ 21.92	€13.167.96	\$ 17.54	€7.031.4
Estibador por Tonelada	\$ 7.11	€4.271.05	\$ 5.89	€3.418.0

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

16. Recomendar formas de salario mínimo para los trabajadores en cada modalidad de los servicios de estiba. (8)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales:

Estibador por movimiento:

Estibador por tonelada:

Las actuales modalidades de pago están contempladas en el artículo 1 inciso del decreto de salarios al sector privado

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

De acuerdo a lo establecido en e C-131 y en el C-137, se debe asegurar ingreso mínimo y, en la medida de lo posible, jornadas estables.

Antes de recomendar formas de salario mínimo, según la investigación de campo, primero debe corregirse su categorización a Trabajador Especializado Superior.

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Hasta tanto, no se corrija la conclusión de categorización, No hay recomendación.

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

Pregunta de Investigación

17. Incorporar cualquier otro factor que sea inherente e importante para favorecer la integridad del estudio de Clasificación y Valoración del Puesto de Estibadores. (5,9)

HALLAZGOS POR MODALIDAD DE ESTIBA

Estibador por kilo de frutas y vegetales:

Estibador por movimiento:

Estibador por tonelada:

Formación académica y tiempo de adaptación se fusionan en **capacitación**

Condiciones ambientales se abre en **supervisión recibida y supervisión ejercida.**

Funciones incorporadas: **Características personales, tareas típicas y responsabilidad por funciones**

CONCLUSIONES POR MODALIDAD DE ESTIBA

Se elabora la propuesta de valoración con base a los 18 factores establecidos, en cada uno de los 7 puestos, para cada una de las 3 modalidades de estiba identificadas, comparando e integrando las características de ambos litales. El estudio de clasificación; que se encuentra en edición, se basa en cinco aspectos por cada puesto: **a)** Grado de mecanización; **b)** Cantidad de trabajadores; **c)** Número de equipos que conforman el puesto de trabajo; **e)** Grado de especialización; **e)** Grado de movilidad.

Fuente: <https://d.docs.live.net/00338a5d6499163/ Escritorio/PRESENTACION%2018-01-21/E%20definición%20Modelo%20Perfil%20Ocupacional%20y%20Clasificación.pdf>

M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras

El M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras realiza, apoyado en la anterior presentación, una amplia exposición.

Él explica que acató estrictamente las solicitudes especificadas en los términos de referencia del estudio, con especial atención a la petición de “Hacer un estudio robusto que analice toda la operación y funcionamiento del servicio de estiba y proporcione todos los detalles”.

Señala que, durante su investigación, se dio cuenta de que su estudio es el primero que se hace en el país sobre el tema.

Agrega que para poder desarrollar la investigación se hizo 17 preguntas para procurar abarcar todos los aspectos solicitados por el Consejo Nacional de Salarios.

El señor Méndez Contreras destaca que en el estudio trató diferentes temas como la modalidad de estiba, en qué puerto se realizan las distintas modalidades de la estiba, verificación de las cargas de trabajo, condiciones en que se labora, cantidad de horas laboradas, tiempos y movimientos de la carga y la descargas, etc.

Añade que consideró la cantidad de movimientos, la cantidad de cuadrillas y trabajadores, y que elaboró un análisis de las formas de pago, de la clasificación y valoración de los puestos, así como que incorporó nuevos puestos.

Acerca de la clasificación y valoración de los puestos explica que tomó en consideración 18 items (14 que tradicionalmente se toman en consideración y 4 que él incorporó), con la finalidad de poder hacer un análisis integral y sistemático.

Menciona que analizó la peligrosidad de los riesgos del trabajo de la estiba, que investigó las tarifas en cada puerto y que hace una recomendación para la fijación del salario mínimo de los trabajadores de la estiba.

Añade que desarrolló el estudio bajo la metodología analítica y por medio de visitas de campo, entrevistas a trabajadores y empleadores de la estiba, aplicación de cuestionarios y observaciones efectuadas en los distintos puertos.

Además, aclara que aplicó cuestionarios a 4 de los trabajadores más colaboradores de cada una de las estibadoras. De esa forma, dice, obtuvo una primera visión de la realidad laboral de los trabajadores de la estiba en relación con su situación pasada.

El señor Méndez Contreras agrega que, en Limón, trabajó con 7 empresas; que en San José se entrevistó con personeros del Consejo Nacional de Concesiones; que no pudo conseguir acceso a APM Terminals y que en Caldera se entrevistó con 30 personas.

Según detalla, aplicó las encuestas en Limón y en Caldera. Asimismo, que el grado de devolución de las mismas, en ambos casos, fue de un 40% entre los trabajadores y de un 40% entre las empresas (contestaron 5 de 15 compañías).

Él explica que, el porcentaje general de cuestionarios efectivamente aplicados, asciende a un 31% entre personas trabajadoras y empleadoras (29% en Limón y 31% en Caldera).

Además, dice que el planteamiento de las 17 preguntas previamente señaladas, le permitieron efectuar una serie de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Inmediatamente pasa a detallar algunos puntos incluidos en su análisis, e indica que en algunos de éstos no contempló recomendaciones porque son temas descriptivos.

Parte de los aspectos más relevantes aportados por él son que:

1. En todos los Decretos de Salarios Mínimos hay un uso incorrecto del símbolo de colones, pues el correcto es la C con dos rayitas (₡).
2. El trabajo de los estibadores conlleva una gran especialización, responsabilidad y conocimiento técnico.
3. Recomienda cambiar el nombre de estibador por estibador portuario dus por tonelada y así sucesivamente.
4. Aconseja capacitar a los trabajadores de la estiba en ese campo y, a partir de esa capacitación, así como por las responsabilidades que tienen, clasificarlos como trabajadores de especialización superior (TES).
5. En el trabajo de la estiba existen tres modalidades principales: estibador por kilo de fruta, estibador por tonelada, estibador por movimiento.
6. La estiba por kilo de fruta se efectúa solo en la terminal de Moín (banano en paletas), la estiba por movimiento bajo las modalidades de grúa de buque y grúa portica se aplica en tres puertos (TCM y otras dos no especificadas), y la estiba por tonelada se hace en la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) de Moín y en Puerto Caldera.
7. La actividad portuaria que se realiza tanto en tierra como a bordo de las embarcaciones.
8. En las observaciones efectuadas por él no pudo identificar al portalonero, al misceláneo y, en algunos casos, al chequeador.

9. En el trabajo de la estiba en tierra se usa fuerza motriz humana, y que ese trabajo lo llevan a cabo 5 personas de las cuales 4 son estibadores y uno supervisor general.
10. La estiba a bordo de las embarcaciones la realizan 8 personas (6 estibadores, un güincherero y un supervisor) con carretillas eléctricas o montacargas.
11. Las diferencias en los precios de las paletas se realizan con base en el peso de las frutas, pues una paleta de banano pesa menos que una de melón o de piña.
12. En los puertos se está presentando un marcado descenso de la cantidad de buques que arriban. De enero a setiembre de 2020 se recibieron menos de 150 buques. Esto en contraposición con los más de 500 buques que se atendieron en el 2010.
13. La productividad, en la modalidad de la estiba por tonelada, la genera una sola persona que es el operador de la grúa.
14. Las cargas de trabajo varían entre las diferentes modalidades de estiba.
15. Las personas empleadoras minimizan la afectación que tienen los trabajadores por factores como el sol, el polvo y la lluvia, donde 1 de cada 5 trabajadores es afectado por esas condiciones.
16. Los criterios relacionados con el establecimiento de las condiciones laborales entre las personas trabajadoras y las empleadoras en Caldera son parecidos.
17. La cantidad de horas semanales trabajadas por los estibadores en la modalidad de kilo por fruta y vegetales es muy reducida, ya que el promedio semanal de horas trabajadas es de 5,78 horas. En CADESA, por ejemplo, se trabaja 9 horas semanales debido a que sus trabajadores atienden 2 buques por semana, mientras que en ANFO trabajan 4 horas porque atienden 1 buque.

18. Las cuadrillas están conformadas por 26 personas en ANFO, 27 en CADESA y 15 en SERVINAVE.

19. Los trabajadores de la estiba están muy bien cronometrados y se han especializado mucho en esa actividad.

Tras la exposición de los anteriores puntos, el M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, comenta que, la existencia de una clausura de confidencialidad firmada por los trabajadores, impide obtener suficiente información sobre lo que ganan. Esto porque ellos se niegan a brindar datos o los ofrecen de manera parcial.

No obstante, adelanta que en la empresa APM Terminals no se paga el salario mínimo legal establecido en el decreto de salarios mínimos. De hecho, señala que las tres empresas están incumpliendo ese pago.

El M.Sc., Carlos Arturo Méndez Contreras, continúa con su exposición, e indica algunos datos básicos sobre los movimientos ejecutados en los distintos puertos.

Asimismo, durante toda su intervención, señaló reiteradamente que algunos de los datos no han sido procesados todavía, ya que es mucha la información recabada y porque aún se encuentra cruzándola.

El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, entregarle una copia impresa de la presentación realizada por el señor Méndez Contreras y una copia del documento que la respalda.

El señor Méndez Contreras fue constante en manifestar que la información relacionada a la conformación de las cuadrillas varía entre las personas trabajadoras y las empleadoras.

Sin embargo, para él, esa diferencia obedece a un asunto de percepción, pese a que afirma que los datos que le suministraron difiere en relación con lo que establece la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Al respecto, afirma que en Caldera se eliminó el puesto de misceláneo y que ahí tampoco pudo observar el puesto de portalonero.

El M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, mencionó algunas de las conclusiones que incluirá en el estudio. Por ejemplo, que recomendará llegar a un acuerdo con las empresas para el establecimiento del número de personas que conforman las cuadrillas.

Por otra parte, señala que en Caldera el hierro y la mercadería en general lo pagan por hora, el granel sólido por tonelada, y el traslado de contenedores con grúa o en barco por movimiento.

Agrega que, en las cooperativas, pagan a los socios de manera diferente a quienes no lo son, y que los asociados están de acuerdo con esa diferenciación.

También afirma que ya concluyó el perfil ocupacional de los estibadores por kilo de frutas y vegetales, e indica que se encuentran en proceso los perfiles de los estibadores por movimiento y por tonelada, pues cada uno de esos perfiles contiene alrededor de 30 páginas.

El señor Méndez Contreras comenta que estudió la peligrosidad, complejidad y los riesgos asociados a cada uno de los puestos involucrados en la estiba.

Dice que hay situaciones en las cuales los estibadores podrían salir lastimados, y que en Moín existen más riesgos que en Caldera, por lo que estima conveniente capacitar a los trabajadores.

El M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, ofrece otros datos relacionados con el pago a los trabajadores de la estiba, y la comparación que hizo en torno a las tarifas establecidas por la ARESEP, las cuales se fijan en dólares.

Así, por ejemplo, dice que, en la banda máxima establecida por la ARESEP, el salario de los trabajadores de la estiba representa el 1.64% de la tarifa fijada por esa institución que, en esta banda, es de 4.3724 colones por paleta.

Él recalca que las empresas pagan a los trabajadores 1.64% de lo que estas cobran a la ARESEP en la banda máxima; 1.82% en la banda media y 2.06% en la banda mínima.

Además, aclara que en Limón el pago se hace por cuadrilla y que, en el caso de la banda máxima, las empresas ganan 98,36% de la tarifa reconocida por la ARESEP.

Añade que la fijación del salario de los trabajadores de la estiba, no debería establecerse hasta tanto no se defina una categoría para ellos y una jornada estable.

Lo anterior tomando en cuenta las responsabilidades y la especialización que tienen estos trabajadores, así como los convenios con la Organización Internacional del Trabajo sobre el salario mínimo y la estabilidad en las jornadas.

De igual manera, amplía que algunas de las personas estibadoras trabajan solamente 4 horas y reciben 120 mil colones por esas 4 horas trabajadas, en tanto que a otros les pagan 20 mil colones por la misma cantidad de horas.

Añade que analizó cada uno de los puestos, que las funciones las relacionó con las características personales que cada trabajador debe tener en torno al trabajo que efectúa y sus responsabilidades, y que razonó sobre las obligaciones de cada uno de los puestos.

El M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, recalca que el estudio es descomunal. Esto porque analizó cada uno de los 17 factores en relación con cada uno de los siete puestos involucrados en el trabajo de la estiba, y porque los cruzó con cada una de las tres modalidades de estiba presentes en los puertos nacionales.

Los señores/as directores/as estiman que la exposición del señor Méndez Contreras fue abundante en datos y dicen quedar a la espera de sus planteamientos y observaciones finales. Es decir, de la entrega final del estudio.

El señor Méndez Contreras, estima requerir 7 días adicionales para entregar el estudio concluido.

El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita que el señor Carlos Arturo Méndez Contreras, facilite a los integrantes del Consejo la presentación que acaba de hacer, pues desea estudiarla detenidamente y empoderarse del trabajo efectuado. De igual forma, pide una copia del documento que respalda dicha presentación.

El señor, Gerson Martínez, considera necesario ordenar la información obtenida por el señor Méndez Contreras, y plantea la posibilidad de que el Consejo amplíe el plazo para la entrega del estudio en 10 días, con el objetivo de que la OIT pueda revisar el documento final y darle su aval técnico.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en otorgar diez días adicionales para que el M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, concluya el estudio de la estiba en los puertos costarricenses.

ACUERDO 3

Se acuerda, por unanimidad, brindar al M.Sc. Carlos Arturo Méndez Contreras, diez días adicionales para terminar el *Análisis de la Operación y Funcionamiento de los Servicios de Estiba en los Principales Puertos de Costa Rica*.

Al respecto, el director Dennis Cabezas Badilla, reitera su solicitud de remitir a los señores/as directores/as, por medio de la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, la presentación realizada por el señor Méndez Contreras, así como el documento que la respalda.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Borrador de la modificación al Decreto de Salarios Mínimos N°42748-MTSS.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, seguidamente presenta el borrador de la modificación al Decreto de Salarios Mínimos N°42748-MTSS, el cual les remitió previamente por correo electrónico y que textualmente dice:

DECRETO EJECUTIVO N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y la Ley N° 832 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas.

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo N°42748-MTSS del 03 de diciembre del 2020, publicado en Alcance Digital N° 332, del Diario Oficial La Gaceta N°295 del 17 de diciembre del 2020, el Poder Ejecutivo procede a oficializar la fijación de salarios mínimos para el sector privado.

- I. Que mediante resolución CNS-RG-6-2020 del 02 de diciembre del 2020, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 03 del 06 de enero del 2021, el Consejo Nacional de Salarios, acordó iniciar un proceso de cierre de brechas salariales del artículo 1, incisos A y B, del Decreto de Salarios Mínimos, conforme lo siguiente:
 - a. A la Categoría Salarial de Trabajador en Ocupación No Calificada Genérica (TONCG), realizar un incremento adicional por única vez de 0,5217972% a partir de 01 enero de 2021.
 - b. A la Categoría Salarial de Trabajador en Ocupación Semicalficada Genérica(TOSCG), realizar un incremento de 0,3986390%, durante 4 años consecutivos, siendo el primer ajuste a partir del 01 de enero de 2021 y posteriormente en enero de cada año, finalizando en enero de 2024.
 - c. A la categoría Salarial de Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) por Jornada, realizar un incremento de 0,3955514%, durante 4 años consecutivos, siendo el primer ajuste a partir de 01 de enero de 2021 y posteriormente en enero de cada año, finalizando en enero de 2024.

- d. A la categoría Salarial de Trabajador en Ocupación Especializada Genérica (TOEG), realizar un incremento de 0,5562880%, durante 6 años consecutivos, siendo el primer ajuste a partir de 01 de enero de 2021 y posteriormente en enero de cada año, finalizando en enero de 2026.
- II. Que en virtud de lo anterior, y en pleno cumplimiento del artículo 18 de la Ley N° 832 del 4 de noviembre de 1949, el Poder Ejecutivo procede a modificar el Decreto Ejecutivo N°42748-MTSS de Salarios Mínimos del Sector Privado, en las categorías de Trabajador en Ocupación Calificada (TOC) por Jornada, Trabajador en Ocupación No Calificada Genérica (TOCG), Trabajador en Ocupación Semicalficada Genérica (TOSCG) y Trabajador en Ocupación Especializada Genérica (TOEG), de conformidad con la resolución N° CNS-RG-6-2019 de las 16 horas, 50 minutos, del 02 de diciembre del 2020 antes mencionada.
- III. Que de conformidad con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N°8220, su Reglamento DE-37045-MPMEIC y sus reformas, se determina que este Decreto, no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos que el administrado deba cumplir ante la Administración Central.

Por tanto,

DECRETAN:

“REFORMA AL ARTÍCULO 1, INCISOS A) Y B) DEL DECRETO EJECUTIVO N°42748-MTSS DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020, FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR PRIVADO QUE REGIRÁA PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2021”

Artículo 1. Refórmense el Artículo 1 inciso A) y B) del Decreto Ejecutivo N°42748-MTSS, del 03 de diciembre del 2020, publicado en Alcance Digital N° 332, del Diario Oficial La

Gaceta N°295 del 17 de diciembre del 2020 “Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado que regirán a partir del 1° de enero del 2021”, en lo que corresponde a las siguientes categorías salariales y que en adelante se lea:

“Artículo 1.-

a) Por Jornada Ordinaria Diaria:

Trabajadores en Ocupación No Calificada	¢10.652,48
Trabajadores en Ocupación Semicalificada	¢11.583,80
Trabajadores en Ocupación Calificada	¢11.843,71
Trabajadores en Ocupación Especializada	¢13.914,32

(...)

b) Ocupaciones Genéricas por Mes:

Trabajadores en Ocupación No Calificada	¢319.574,46
Trabajadores en Ocupación Semicalificada	¢343.390,86
Trabajadores en Ocupación Calificada	¢359.544,27
Técnicos Medios de Educación Diversificada	¢376.776,77
Trabajadores en Ocupación Especializada	¢406.010,27
Técnicos de Educación Superior	¢464.335,93
Diplomados de Educación Superior	¢501.500,15
Bachilleres Universitarios	¢568.819,86
Licenciados Universitarios	¢682.607,23

(...)

Artículo 2. Rige a partir del 1° de enero del 2021.

Dado en la Presidencia de la República, a los *** días del mes de enero del dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

PRESIDENTE

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Silvia Lara Povedano

MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1 vez. —Solicitud N°. —O. C. N°. —.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la modificación al Decreto de Salarios Mínimos N°42748-MTSS.

Los señores/as directores/as votan y aprueban el borrador de la modificación al Decreto de Salarios Mínimos N°42748-MTSS, sin cambios ni observaciones.

ACUERDO 4

Se acuerda, por unanimidad, enviar al despacho de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, el borrador del Decreto de Salarios Mínimos para el trámite correspondiente y su debida publicación.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS
ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria